CONTRATO DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA



Empresa representada por **YEISHONSK DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad y portador de la cédula de identidad y electoral 001-1781514-2 domicilio profesional en la Av. Pulpo #03 Juan Dolio, San Pedro de Macorís.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

- **1.** Labor para realizar: Presentación artística Luna Festival de Dembow.
- 2. Lugar y dirección: Venezuela Valencia.
- 3. Artista(s) Yailin (La más viral) Chimbala Lirico (En la casa) Àngel Dior.
- **4. Fecha:** 13, 14 y 15 de marzo 2025
- 5. Horario de presentación:
- 6. Valor del contrato: \$ 295,000.00 (Docientos noventa y cinco mil). De los cuales ya se ha recibido por adelantado; \$ 59, 020.00 restado del monto total de lo cual se deberá entregar un monto final de \$ 235,980.00
- 7. Forma de pago: Efectivo o transferencia.
- 8. Contratante: Andrea Blanco
- 9. Queda convenido entre las partes: que cualquier causa que impida la relación del presente contrato, una vez suscripto debe ser comunicada con diez (10) días de anticipación, de lo contrario el responsable se obliga a pagar el 50% de la parte acordada, del mismo modo se informa que si por causas mayores, tales como; enfermedades, ciclones, motines, duelo nacional entre otros, se impidiera realizar este contrato, la fecha será pospuesta en común acuerdo.
- **10.** Se entiende que la violación de este contrato, especialmente por el hecho de contratar a la orquesta y no pagar la remuneración convenida a la terminación del servicio presentado en la fiesta, constituirá fraude y se aplicará lo establecido en el artículo 2 de la ley 3141 del 11 de diciembre del 1951, ap. 401 del código

10. Para reservar una actividad deberá hacer un depósito de un 50% del monto acordado. Este deberá estar confirmado con un recibo de ingreso por dicho depósito, de lo contrario no será válido. En caso de suspensión por parte del contratante no se devolverá el depósito.



- 11. El presente contrato tiene toda la fuerza legar dentro del territorio nacional e internacional.
 - penal y recibirá las sanciones penales establecidas, sin previo aviso de las sanciones civiles que son procedentes.
 - Párrafo: cuando la imposibilidad de realizar este contrato sea parte de la orquesta, puede notificar con cinco (5) días antes de la fecha para el espectáculo o presentación artística, sin responsabilidad alguna para la empresa.
- 12. Yeishonsk De Los Santos tiene el derecho de cancelar, por motivos de fuerza mayor; enfermedad del artista o la agrupación musical u otro inconveniente por lo menos diez (10) días antes de la fecha establecida en el contrato.
- 13. En caso de que esta actividad no se realice por causas ajenas a nuestra voluntad o cualquier causa de fuerza mayor, la actividad será pospuesta en fecha que la empresa o la orquesta tenga disponibilidad y la fecha será fijada con la sustitución de otro documento.
- 14. El contratado se hace responsable de tener 15 botellas de agua; 7 frías y 8 calientes, bebida energizantes; red bull, ciclón, vive 100 o 360 y 2 litros de CognacHennessy.

OBSERVACIONES: ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE QUE LA ENERGÍA Y EL SONIDO EN EL LUGAR ESTEN APTAS PARA LA ACTUACIÓN DEL ARTISTA.

Hecho y firmado en buena fe, en dos originales, uno para cada parte, en la cuidad de Santo Domingo DN. Capital de la REPÚBLICA DOMINICANA a los 15 días del mes de enero del año 2025.

Yeishonsk De Los Santos	
MANAGER	Parte contratante
YEISHONSK DE LOS SANTOS	Andrea Blanco



Domicilio profesional: Calle Marco del rosario #171 Los Minas Sant.Dgo. Este



No. 809-666-0606



Correo: Talalarecordssrl@gmail.com